



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 804/08**

Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE REGISTRO R.P.C. No. 118/08 de 05 de diciembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente, del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 316/08, "PARQUE BOTANICO -PRIMERA FASE-", a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro N° 4575 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal el CITE REGISTRO R.P.C. No. 118/08 de 05 de diciembre de 2008 remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del art. 12º de la Ley de Municipalidades los antecedentes del proceso de adjudicación y Contrato C.D.J. No 316/08, "PARQUE BOTANICO - PRIMERA FASE-".

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública N° 016/2008, CUCE: 08-1101-00-117049-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PARQUE BOTANICO PRIMERA FASE", bajo los términos del Documento de Licitación para la ejecución del proyecto Código Int.: 016/2008, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 083/08 de 28 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar a la Empresa Constructora "ECAV ALFA" S.R.L. representada legalmente por Winston Alfredo Villaiba Benavides, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 083/2008 de 28 de noviembre de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Licitación Pública N° 016/08, "PARQUE BOTANICO PRIMERA FASE", a la Empresa "ECAV ALFA" S.R.L. representada legalmente por el Sr. Winston Alfredo Villaiba Benavides, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por un monto de BOLIVIANOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 23/100 (Bs. 509.918,23.-).

Que, el contrato de obra "PARQUE BOTANICO PRIMERA FASE", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 11040, de 22 de septiembre de 2008. Fuente 20, Organismo 210, Recursos específicos



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de la Municipalidad, Imputado al Prog. 13, Proy. 0003, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 543,600.00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 316/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de Licifación 010/08 (fs. 79 a fs. 133)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 57)
Certificación Presupuestaria (fs. 53)
Publicación en el SICOES (fs. 56)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 65)
Acta de Apertura de propuestas (fs. 67)
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fs. 70 a 72)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fs. 78 - 79)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 184)
Número de Identificación Tributaria (fs. 188)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 185)
Poder Amplio y Suficiente (fs. 186 - 187)
Boleta de Cumplimiento de Contrato (fs. 189 - 190)

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 316/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos René Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora **"ECAV ALFA" S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Winston Alfredo Villalba Benavides, para la ejecución del proyecto **"PARQUE BOTANICO PRIMERA FASE"**, con un costo total de **BOLIVIANOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 23/100 (Bs. 509.918,23.-)**, y un plazo de ejecución de **150 días calendario**, de acuerdo a las especificaciones técnicas en documentación base de contratos adjuntos.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

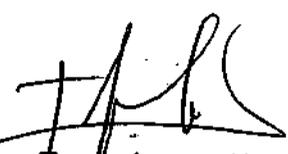
Página 3 de 3
RM N° 30408

Art. 5°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rassin
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a. H. CONCEJO MUNICIPAL